



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Ejecutivo de Alimentos - Digital
No.110013110023-2020-00354-00

Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril del año dos mil veintidós (2022).-

En atención al escrito que antecede y por ser procedente se dispone;

DECRETAR el embargo y retención del equivalente al **35%** de la pensión que percibe el señor **MARTIN DARIO DAZA FIGUEROA** como pensionado del **MAGISTERIO** por parte del **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FOMAG**, previos los descuentos estrictamente de ley, los cuales deberá descontar el pagador de dicha entidad por nómina, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, y consignarse a órdenes de este Despacho y para el presente proceso, a través del Banco Agrario Cuenta de Depósitos Judiciales. **Ofíciense.**

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 060
HOY: 27 de abril de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria